



MEPR / mepr

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes / Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

PROCEDIMIENTO: Común

EXPDTE: SE-PC 54/2017

ASUNTO: Convenio de Colaboración con el CD Real sociedad Hípica

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, en virtud del Decreto nº 1544, de 7 de marzo de 2017.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

""Vistas las actuaciones contenidas en el expediente SE-PC 54/2017 relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el Club Deportivo Real Sociedad Hípica para la campaña deportiva 2017/2018 y atendido que:

Primero: El Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el art. 25.2 l) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la promoción del deporte; para su ejecución desarrolla programas de apoyo a los equipos locales que militan en sus respectivas categorías nacionales. La presencia de los equipos locales en las categorías de competición nacional genera además el valor añadido que aportan de fomento del turismo y la imagen de la ciudad.

Segundo: El Club Deportivo de la Real Sociedad Hípica, es uno de los equipos deportivos de la ciudad que compitiendo en categoría nacional, ha solicitado el apoyo económico del Ayuntamiento de Valladolid, para la cobertura de los gastos derivados de las fichas y desplazamientos con motivo de las competiciones deportivas.

Tercero: A tal efecto se decide la suscripción de un convenio de colaboración entre El Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Municipal de Deportes (FMD) con el Club Deportivo de la Real sociedad Hípica de Valladolid en materia de promoción del Pádel Femenino en Valladolid y de fomento de la imagen de la ciudad en el exterior con motivo de su participación en competiciones de carácter nacional; no es posible promover la concurrencia.

Cuarto: Consta en el expediente memoria de la Directora del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Instrucciones de procedimiento para la preparación y aprobación de Convenios de Colaboración, así como informes de Secretaría General e Intervención General .

Quinto: Constan en el expediente certificados acreditativos de que Club Deportivo Real Sociedad



Hípica de Valladolid se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid, así como la declaración responsable en la que el Club manifiesta no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable sobre el importe total de las subvenciones recibidas por la entidad.

Sexto: Se trata de un Convenio de Colaboración y por tanto se excluye la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.d).

Séptimo: El órgano competente para la aprobación de las subvenciones nominativas instrumentadas a través de convenios es el Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes por delegación del Alcalde, conforme al Decreto 1544 de 7 de Marzo de 2017

Por lo expuesto, **SE RESUELVE**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Real Sociedad Hípica de Valladolid (C.I.F G-47.010.830), con domicilio en la Cañada Real, 47008 Valladolid, que se extiende en 8 páginas anexas a esta resolución.

SEGUNDO: Aprobar, comprometer y reconocer la cantidad de 2.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3411/489 del Presupuesto Municipal del año 2017 como aportación del Ayuntamiento de Valladolid a la Real Sociedad Hípica de Valladolid y correspondiente a la subvención establecida en dicho convenio

TERCERO: Dada la naturaleza del Convenio procede, ordenar el pago anticipado de la citada cantidad, una vez firmado el Convenio por ambas partes.

CUARTO: Minorar, en su caso, esta cantidad en los importes de las deudas vencidas, líquidas y exigibles que, al momento del pago, tenga contraídas la Real Sociedad Hípica de Valladolid tenga con el Ayuntamiento de Valladolid o con la Fundación Municipal de Deportes (FMD) y realizar las operaciones contables necesarias para transferir a la FMD la cantidad minorada que corresponda a las deudas que dicho Club tenga contraídas con ella.

QUINTO: Designar como miembro de la comisión de seguimiento, en representación del Ayuntamiento de Valladolid a D. Borja Lara Adanez, Gerente de la Fundación Municipal de Deportes.

SEXTO: La presente resolución será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones y una vez aprobado y firmado, se enviará copia del mismo para su anotación en el Registro de Convenios"

Valladolid, 28 de junio de 2017

Técnico del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes,

1c:98:ef:2c:30:7f:f8:ef:6b:a3:95:8c:8c:23:94:29:a9:b2:74

María Eugenia Pérez Rodríguez.



Visto Bueno:
Sr. Directora del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes,

[REDACTED]

3:3a:d3:32:b7:e2:e5:7d:39:e9:eb:7b:c8:d2:d8:71:59:94:bd

Juliana Berzosa Gómez.

DECRETO NÚM.: 4787

Sr. Alcalde, por delegación, el Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (Decreto núm: 1544, de 7 de marzo de 2017): D./Dña. Alberto Bustos García.

Valladolid, 29 de junio de 2017

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (Decreto núm: 1544, de 7 de marzo de 2017): D./Dña. Alberto Bustos García. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General acctal. doy fe.

[REDACTED]

df:59:21:97:3c:fa:0f:a0:51:b8:4a:16:2a:c9:70:67:e4:c7:8e

Alberto Bustos García

[REDACTED]

25:7d:2a:f9:9c:54:3a:1a:55:cb:98:a4:86:65:ef:08:33:12:f9

Valentín Merino Estrada